«Técnica del Calzado». R. Noguera, FP1. Segundo. 733 pe-

Prácticas Laboratorio». J. M. Casas. FP1. Segundo. 780 pesetes

recnología Metal». T. Vidondo, FP1. Segundo. 1.104 pesetas.
-Teoría de Técnicas de Expresión Gráfica. Rama Delineación». J. Mata. FP2. Primero. 1.152 pesetas.
-Técnicas Gráficas». F. Sanjuán. FP2. Primero. 1.038 pesetas.
-Técnicas Laboratorio». J. M. Casas. FP2. Primero. 1.172 pesetas.

setz s.

Técnicas Expresión Gráficas Metal. J. Mata. FP2. Primero. 849 pesetas

### «Editorial Marfil»

1. Libros del alumno:

«Matemáticas». José Garcia Garcia y otro. FP2. Segundo.

320 pesetas «Formación humanística». Enrique González Matas. FP2. Terce o 216 pesetas.

ORDEN de 5 de noviembre de 1980 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto correspondiente al nivel de 26735 Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974 de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16),

Este Ministerio a tenor de lo preceptuado en la Orden de 28 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público, que a continuación se expresa, para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

sición.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Poviembro de 1980—P. D. el Director gen

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—P. D. el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

# «Editorial Anaya»

1. Libro del alumno:

«Ciencias Sociales». Joaquín Prats y otros. Sexto. 833 pesetas.

«Editorial Cabañuz Almazán»

1. Libros del alumno:

\*Leo, escribo, coloreo» (primera parte). Angel Cabañuz Almazán Segundo Preescolar y primero de EGB. 171 pesetas. \*Leo escribo, coloreo» (segunda parte). Angel Cabañuz Almazán. Segundo Preescolar y primero de EGB. 166 pesetas.

## \*Editorial Casals\*

1. Guías didácticas del Profesor:

«Experiencias primero». Barata, Blanc, Dubreuil y otros. Primero. 232 pesetas

«Experiencias segundo». Codina, Llupia, Minguella. Segundo. 296 pesetas.

### •Editorial Luis Vives»

1. Libros del alumno:

«Tinita y Tito: Iniciación a la Lectura». Celia Merino Rodríguez y otra. Segundo Preescolar y primero EGB. 222 pesetas.
«Tinita y Tito: Iniciación a la Escritura». Celia Merino Rodríguez y otra. Segundo Preescolar y primero de EGB. 215 pesetas.
«Lengua Española 6 EGB». Equipo de Lenguaje Edelvives.
Sevto 308 pecetas.

Sexto, 396 pesetas.

«Lengua y Literatura Española 8 EGB». Equipo de Lenguaje Edelvives. Séptimo. 473 pesetas.
«Lengua y Literatura Española 8 EGB». Equipo de Lenguaje

Edelvives. Octavo. 461 pesetas.

## «Editorial Miñón»

1. Libros del alumno:

«Manos hábiles. Formación pretecnológica». A. Alverez y equipo. Octavo. 179 pesetas.

Lápiz y Color., J. López Arjona y otro. Sexto. 162 pesetas.

«Editorial Promoción Popular Cristiana»

1. Libros de Biblioteca de Aula-

«Historia Sagrada». La Antigua Alianza. Ascea. Segunda Etapa. 275 pestas. «Historia Sagrada». La Nueva Alianza. Segunda Etapa. 376

pesetas,

### «Editorial Santillana»

1. Libros del alumno:

«Formación Religiosa». Departamento Pedagógico Santillana. Séptimo. 400 pesetas «Formación Religiosa». Departamento Pedagógico Santillana,

Octavo 401 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor: «Guía Didáctica Naturaleza Sexto». Departamento Pedagógigo Santillana. Sexto. 954 pesetas.

#### \*Editorial Teide\*

1. Libros del alumno-

«Espliego. Experiencias segundo». E. Recasens, L. Ortega. Segundo. 327 pesetas.

«Libro de mi fé 4. Educación Religiosa». Federico Bassó. Cuarto. 375 pesetas.

«Hacemos Matemáticas VI». M. Rubies. Sexto. 493 pesetas. «Mundo y Pueblos. Social». J. Ballbé y otros. Sexto. 672 pe-

«Paisajes y Naciones. Social». S. Sobrequés y otros. Séptimo. 734 pesetas.

«Descubrimos, la Naturaleza 3. Liencias de la Naturaleza», H. Salas, L. del Carmen, C. Amman y M. de la Portilla. Oc-tavo. 288 pesetas

«El Mundo Hoy, Social». O. Vergés. Octavo. 635 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor:

«Matemáticas 1». R. Pons y J. Mateo. Primero, 118 pesetas. «Editorial Vicens-Vives»

Otro material escolar:

Cuaderno Ortografía B-1. Lenguaje: Ortografía. Juan Jesús

Sánchez. 139 pesetas. «Cuaderno Ortografía B-2. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez, 112 pesetas.

«Cuaderno Ortografía H. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 121 pesetas. «Cuaderno Ortografía JE-JI. Lenguaje: Ortografía». Juan Je-

sús Sánchez. 112 pesetas. «Cuaderno Ortografía V. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez, 132 posetas.

«Cuaderno Ortografía X. Lenguaje: Ortografía» Juan Jesús Sánchez. 90 pesetas.

«Cuaderno Ortografía Y. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús Sánchez. 90 pesetas.

«Cuaderno Ortografía Z. Lenguaje: Ortografía». Juan Jesús

Sánchez, 132 pesetas.

«Cuaderno Ortografía leiras intercaladas G, P, NS, H y C.

"Cuaderno Ortografía leiras intercaladas G, P, NS, H y C.

"Cuaderno Ortografía leiras intercaladas G, P, NS, H y C. Lenguaje: Ortografía. Juan Jesús Sánchez. 139 pesetas.

ORDEN de 8 de noviembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación defi-nitiva de Centros no estatales de Educación Gene-ral Básica y Preescolar. 26736

limo Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus Imo Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas diposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos nor los Directores de los

Clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes:

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministerioles de 19 de junio de 1971 (Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio); por las que se establecen las normas y requisito para la transformación y clasificación de los Centros docentes;